



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 26 de Mayo de 2026.-

ORDENANZA N° 948 /2026

VISTO:

La Ordenanza N° 946/2026; y

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado adelante el procedimiento de convocatoria pública a presentar ofertas para la adquisición de un tractor 0 km;

Que conforme los informes técnicos emitidos por la Secretaría de Recursos Hídricos, los registros pluviométricos acumulados en el primer cuatrimestre superan en promedio los valores históricos normales;

Que dicha situación ha provocado un incremento sostenido de los niveles de los cursos de agua de la red hídrica superficial, la saturación de los suelos y el ascenso de las napas freáticas, configurando un escenario de riesgo hídrico generalizado;

Que el Servicio Meteorológico Nacional ha emitido pronósticos trimestrales que prevén precipitaciones superiores a lo normal, sumado a la probabilidad de ocurrencia del fenómeno “El Niño” durante el año 2026, lo que incrementa significativamente el riesgo de anegamientos, desbordes e inundaciones;

Que en este contexto resulta imperioso que la Comuna adopte medidas urgentes de prevención, mitigación y respuesta ante emergencias hídricas, garantizando la transitabilidad de caminos rurales y urbanos, el mantenimiento de canales y desagües, y la ejecución de obras de defensa;

Que la adquisición de un (1) tractor resulta indispensable para la ejecución inmediata de tareas de mantenimiento, alteo, limpieza de cunetas, conformación de caminos y demás intervenciones necesarias para reducir el impacto de los eventos climáticos;

Que el monto de la inversión requerida supera los límites establecidos para la contratación directa en el régimen ordinario previsto por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y sus modificatorias;

Que, no obstante ello, el artículo 66 bis de la citada norma habilita la adopción de procedimientos excepcionales cuando medien razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas, con el voto de las mayorías agravadas requeridas;

Que en este contexto se configura un caso de **urgencia y emergencia imprevisible**, en los términos del artículo 66 bis inciso a) de la Ley 2439;



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Que el citado artículo habilita la contratación directa por vía de excepción, con el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión Comunal;

Que se han analizado las ofertas presentadas, resultando más conveniente la propuesta de AMERICAN AGRO S.R.L.;

Que el financiamiento se realizará mediante el Programa “Potenciar”, a través del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., bajo las condiciones establecidas;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFO
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de un (1) tractor 0 km.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la provisión del tractor a la firma AMERICAN AGRO S.R.L – CUIT 30-71589193-6, por la suma de \$ 95.950.000,00.-

ARTÍCULO 3º.- Aféctase el bien adquirido al servicio de mantenimiento de caminos rurales. Establécese que los servicios de deuda —capital e intereses— derivados del financiamiento serán atendidos con recursos provenientes de la Tasa de Construcción y Conservación de Caminos Rurales.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Área de Tesorería a efectuar las registraciones y procedimientos contables que resulten necesarios para atender el pago de los servicios de deuda —capital e intereses— derivados del financiamiento obtenido en el marco del Programa “Potenciar”, dejándose establecido que dichos importes serán debitados de la cuenta de Coparticipación Provincial correspondiente a Rentas Generales, por lo que la Tesorería deberá disponer la transferencia previa y/o compensación de los fondos necesarios desde la cuenta afectada a la Tasa de Conservación y Construcción de Caminos Rurales, en razón de la afectación específica del bien adquirido.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo



CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO